

Popayán 31 de octubre de 2.024

Doctor:

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMÉNEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE DEL CAUCA

E.S.D.

<u>Tipo de proceso</u>	:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<u>Demandante</u>	:	MARTHA CECILIA MORA RODRIGUEZ
<u>Demandado</u>	:	POSITIVA S.A. y otros;
<u>Acto</u>	:	<u>Solicitud para resolver sobre pruebas</u>
<u>Radicación</u>	:	76001310501420180048800

JUAN DAVID ILLERA CAJIAO, persona mayor de edad con domicilio y residencia conocidos en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.739 de Popayán, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 230.684 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la parte demandante, mediante el presente escrito de forma respetuosa me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el próximo 15 de noviembre de 2024 a las 9:00 A.M., tenemos programada la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S., de manera muy respetuosa me permito solicitar al despacho se sirva resolver sobre las pruebas que fueron allegadas mediante:

- 1) Email del 09 de julio de 2023 y que obra a folio digital No 48 "InformeDeGestiónDePruebaSolicitada";
- 2) Email del 12 de febrero de 2024 y que obra a folio digital No 66 "AportePruebaDte201800488";

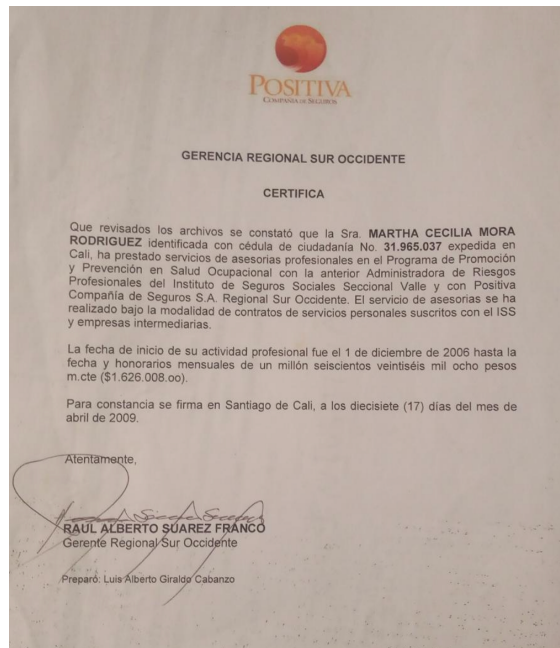
Lo expuesto debido a que con la documental allegada se dio respuesta a la prueba decretada por el despacho en audiencia inicial consistente en: *"repuesta al derecho de petición con fecha del 17 de julio de 2017 que obra a folios 320 a 322, en el sentido de especificar las empresas a las cuales fue enviada la señora MARTHA CECILIA MORA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 31.965.037 a realizar actividades y la relación de las funciones desempeñadas dada su vinculación por intermedio de CODESS, el consorcio CODESS COMPENSAR y BELISARIO S.A.S., durante los extremos temporales del 04/05/2009 al 30/04/2017"*

Es importante anotar que frente a esta documentación en la audiencia de pruebas llevada a cabo el 25 de julio de 2023, el señor Juez finalizando la diligencia preguntó si ya se había dado respuesta a la documental decretada de oficio en la audiencia inicial, teniendo en cuenta que se había insistido mediante derecho de petición y tutela para lograr su recaudo. Concretamente al minuto 2:17:37 el señor Juez requirió que tan pronto se tuviera esa información fuese allegada para la próxima diligencia y fuese incorporada.

Frente a la documental allegada en el email 09 de julio de 2023 y que obra a folio digital No 48 "InformeDeGestiónDePruebaSolicitada", **las carpetas de las empresas atendidas por la señora MARTHA MORA, fueron allegadas en un vínculo de DRIVE, las cuales aún no han sido descargadas por el despacho y cargadas en una capeta diferente**. Si bien es cierto el vínculo continúa vigente por seguridad de la información se solicita al despacho que sea descargada y subida en una carpeta dentro del DRIVE que contiene el proceso.

Se solicita que de manera previa el despacho resuelva sobre la incorporación de dichas pruebas y cargue las carpetas al DRIVE del proceso, debido a que por diferentes situaciones la continuación de la audiencia de pruebas se ha venido aplazando y, es una prueba que aunque POSITIVA S.A., no entregó fue recaudada por la parte demandante. Además los email fueron enviados con traslado a la contraparte.

Todo lo expuesto teniendo en cuenta las labores desarrolladas por MARTHA CECILIA MORA RODRIGUEZ, para POSITIVA S.A., mediante intermediarios tal y como se cita a continuación:



PETICIÓN

1. Solicito al despacho se sirva tener por incorporadas las pruebas contenidas en los folios digitales arriba relacionados.
2. Solicito sean descargadas y subidas a una carpeta independiente la documental envidada mediante DRIVE y que obra a folio digital No 48 "InformeDeGestiónDePruebaSolicitada".

Suscribo con la más alta consideración.,



JUAN DAVID ILLERA CAJIAO
C.C. N° 1.061.726.739 de Popayán
T.P. 230.684 del C.S.J.



JUAN DAVID ILLERA CAJIAO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNICAUCA